



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Yizel Hainoam Villarreal Moreno

Nombre del tema: unidad I y II

Parcial: I

Nombre de la Materia: Clinica procesal civil

Nombre del profesor: Lic. Mariela Guadalupe Perez

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 6to

UNIDAD 1.
TEMAS SELECTOS DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ESPECIALES

1.1 EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

es una acción ejecutiva con privilegio especial, ya que el acreedor tiene preferencia sobre el bien hipotecado respecto de cualquier otro ejecutante sin importar quién es su titular.

1.2 ESTRUCTURA DEL PROCESO

La división del mundo en países y el concepto de soberanía han traído como consecuencia que, debido a la potestad jurisdiccional de cada Estado (que lo faculta para conocer y resolver con fuerza vinculativa para las partes las controversias que surjan dentro del ámbito de su competencia).

1.3 PROCESO

la existencia de un conjunto de fases sucesivas, las cuales pueden ser muy variadas.

1.4. CONTROVERSIAS Y PROBLEMÁTICAS EN MATERIA FAMILIAR

a mediación es definida de una manera más sencilla como un entendimiento facilitado

1.5 CONCEPTO DE JURISDICCIÓN Y DE COMPETENCIA.

Jurisdicción. Es la facultad soberana del Estado para conocer y resolver con fuerza vinculativa para las partes una controversia sometida a proceso.

Competencia. Comúnmente la facultad jurisdiccional se deposita en el Poder Judicial y dentro de él se distribuye entre sus órganos de manera limitada.

1.6 JUICIOS QUE REGULA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

Este ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 1 al 21 de septiembre de 1932, regula una gran variedad de procesos.

UNIDAD 1.
TEMAS SELECTOS DE
PROCEDIMIENTOS CIVILES
ESPECIALES

1.7 Procedimiento de declaración de interdicción

La legislación mexicana establece que la minoría de edad, el estado de interdicción y demás incapacidades, son restricciones a la personalidad jurídica que no deben menoscabar la dignidad de las personas.

1.8. Derecho de acción

La acción es un derecho humano, elevado en México al rango de garantía individual, que faculta a los individuos, y por extensión a las personas jurídicas, a provocar actividad de los órganos jurisdiccionales.

1.9. Promociones de las partes

Son las peticiones de carácter escrito que siempre deben ser agregadas al expediente en que se actúa, realizadas por las partes, promoventes.

1.10. Expediente (autos)

quitar un obstáculo, desembarazar, poner en orden, expedir.